



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2024

Resolución de autorización de gasto

Número: REATG-2024-1-E-JUSPAMPA-STJLP

SANTA ROSA, LA PAMPA
Jueves 4 de Abril de 2024

Referencia: Resolución: Exp. N°7319/2024 registro del Ministerio Público, caratulado “Oficina Contable s/alquiler inmueble para el funcionamiento de la Fiscalía Adjunta Itinerante en la localidad de Eduardo Castex”

Visto: El expediente N°7319/2024 registro del Ministerio Público, caratulado “Oficina Contable s/alquiler inmueble para el funcionamiento de la Fiscalía Adjunta Itinerante en la localidad de Eduardo Castex”; y,

Considerando: La Oficina Contable de Ministerio Público mediante nota n° 18/24 (fs.3), la Oficina Contable de Ministerio Público solicita se inicie los trámites para la contratación del alquiler de un inmueble en la localidad de Eduardo Castex, para el funcionamiento de la Fiscalía Adjunta Itinerante, teniendo en cuenta que el 16 de agosto 2024 se producirá el vencimiento del contrato vigente sin posibilidad de prórroga (fs.1/2).

Asimismo, la referida oficina informa que cuenta con los fondos necesarios para realizar una nueva contratación con un costo mensual estimado de \$150.000,00 con cargo a la partida presupuestaria n° 7205 “servicios no personales – Alquileres”.

Oportunamente, a fs. 4, el Procurador, toma conocimiento remitiendo las actuaciones para continuar el trámite. Asimismo, a fs. 5 la Dirección General de Administración, eleva informe a Presidencia de éste Superior Tribunal de Justicia, considerando que Ministerio Público elabora y ejecuta su propio presupuesto, y por ello resulta lógico que pondere el crédito presupuestario, del presente y futuros ejercicios, que destinará a tal contratación.

A su turno, Presidencia autoriza a continuar el trámite de contratación bajo el procedimiento de licitación pública, disponiendo su realización a través de la Oficina Contable del Ministerio Público (fs.6).

Al respecto, el referido organismo agrega establecer un plazo de duración de la locación de 2 (dos) años con actualización cada 4 meses ajustado por el ICL (Índice de Contratos de Locación).

La Secretaría Legal tomo intervención conforme DICTA-2024-85-E-JUSPAMPA-SL (Fs. 14/15).

Considerando que la autonomía presupuestaria que reconoce la Ley N° 2574 al Ministerio Público (arts. 86 a 89) se circunscribe a la ejecución, administración y rendición del Presupuesto sin intervención del Superior Tribunal de Justicia, (Competencia exclusiva y directa del Procurador General de la Provincia); dicha atribución no resulta absoluta y encuentra limitaciones como la dispuesta en el art. 10 –última parte- de la Ley N° 3 en cuanto a que es el titular de cada Poder del Estado quien puede comprometer presupuestos futuros, recayendo en el Superior Tribunal de Justicia la representación del Poder Judicial por manda Constitucional (art. 97 inc. 4 de la Constitución Provincial).

Por ello corresponde aclarar que la autorización se limita al compromiso presupuestario futuro, ya que si bien se trata del Presupuesto del Ministerio Público, éste integra el Presupuesto del Poder Judicial que el Superior Tribunal de Justicia prepara anualmente (art. 97 inc. 5 de la Constitución Provincial), por lo que la legalidad en el trámite de contratación, su rendición y posterior aprobación es responsabilidad exclusiva del Procurador General, y demás funcionarios y empleados que intervengan (art. 89 de la Ley N° 2574).

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

Resuelve:

Primero: Disponer que los trámites de la contratación cuyo objeto es la locación de un inmueble para funcionamiento de la sede de la Fiscalía Adjunta Itinerante con sede en Eduardo Castex, se realicen desde la Oficina Contable de Ministerio Público.

Segundo: Autorizar al Sr. Procurador General a comprometer crédito presupuestario de ejercicios económicos futuros, para realizar la contratación referida en el punto “Primero” de la presente, conforme lo establecido en el artículo 10 de la Ley n° 3 de la Provincia de La Pampa (texto actualizado).

Tercero: Formalizada la contratación, deberá notificarse a la Dirección General de Administración de éste Poder Judicial, a efectos de que se dé cumplimiento a la comunicación a la Cámara de Diputados de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo mencionado en el punto precedente.

Cuarto: Regístrese. Notifíquese. Protocolícese.

Digitally signed by GDE Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Date: 2024.04.04 10:51:26 -03:00

José Roberto Sappa
Presidente
Presidencia
Superior Tribunal de Justicia

Digitally signed by GDE Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Date: 2024.04.04 11:21:03 -03:00

Hugo Oscar Díaz
Ministro
Superior Tribunal de Justicia

Digitally signed by GDE Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Date: 2024.04.04 12:03:20 -03:00

María Verónica Campo
Ministra
Superior Tribunal de Justicia

Digitally signed by GDE Poder Judicial de la
Provincia de La Pampa
Date: 2024.04.04 12:03:23 -03:00